

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33972

Ref. Expediente N° SD2025/0098103

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 24 de septiembre de 2025, SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A., presentó la solicitud de registro del Lema Comercial SATENA LA AEREOLINEA DE LOS COLOMBIANOS (Nominativa), para distinguir servicios comprendidos en la clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 23134 de fecha 26 de diciembre de 2025, se requirió a la sociedad SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, ajustara la cobertura del lema comercial, en el sentido de que los servicios que se pretenden identificar con el mismo guarden correspondencia con aquellos amparados por la marca asociada.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A., no dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro del Lema Comercial tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A., solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación

¹ **Clase 39:** Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes.

Resolución N° **33972**

Ref. Expediente N° SD2025/0098103

ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 8 de mayo de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS